



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 23 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN JEG N° 001**

**VISTO:** la Resolución CS N° 277/2024 y Resolución CS N° 276/24, y la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de La Rioja" y sus modificaciones; el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución CS N° 276/2024, se designa a la presidenta titular y al presidente suplente, a los vocales, titulares y suplentes, por los estamentos docente, estudiante, graduado y nodocente de la Junta Electoral General, para las elecciones 2024 de esta Universidad.

Que, en el Título III de la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral" de esta Universidad, entre otros, se establecen las atribuciones de la Junta Electoral General.

Que, en sesión de esta Junta Electoral de fecha 23 de julio de 2024, se puso en consideración, entre otros, cuatro temas a resolver, a saber: a) Asignación del espacio físico y horarios de atención para funcionamiento de la Junta Electoral General; b) Designación de secretarios de actas titular y suplente de la Junta Electoral General y colaboradores del área de informática, c) Remisión de notas a las áreas pertinentes de la UNLaR en relación con la gestión de los padrones por los cuatro estamentos, d) Modalidad de Funcionamiento de la Junta Electoral General.

Que, conforme obra en Acta N° 1 de esta Junta, se decidió que la Junta Electoral General funcione en la Antesala del Cine Universitario de la Sede Capital de la UNLaR, en los siguientes horarios: los días martes y jueves por la mañana de 9 a 13 de forma presencial y de 18 a 21hs de forma virtual, y se habilite una



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 23 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN JEG N° 001**

cuenta de correo electrónico a los fines de la comunicación virtual de la mayoría de los actos administrativos que así lo permitan, mediante la remisión al correo institucional [juntaelectoral2024@unlar.edu.ar](mailto:juntaelectoral2024@unlar.edu.ar)

Que, conforme el Acta referenciada en el apartado anterior, se decidió designar al Vocal Titular Docente, Dr. Gabriel Herrera Segovia, en calidad de secretario de actas titular y a la Vocal Suplente Nodocente, Tec. Univ. Rosana Beatriz Díaz, en calidad de secretaria de actas suplente de esta Junta Electoral. Asimismo, se decidió designar en calidad de asistentes técnicos de esta Junta Electoral al personal nodocente de esta Universidad, Lic. Ariel Alan Rivadulla, Lic. Hugo Hernán Avallay y a los colaboradores del área que la JEG y ellos, conjuntamente, autoricen.

*Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral de esta Universidad,*

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1: ESTABLECER** que la Junta Electoral General funcione en la antesala del Cine Universitario de la Sede Capital de la UNLaR, en los siguientes horarios y modalidades: los días martes y jueves de 9 a 13hs modalidad presencial y de 18 a 21hs, modalidad virtual, a través del correo electrónico institucional. Hasta nueva disposición que modifiquen o agreguen otros días y horarios.

**ARTÍCULO N° 2: DESIGNAR** en calidad de secretario de actas titular de esta Junta Electoral al Vocal Titular Docente, Dr. Gabriel Herrera Segovia, y a la Vocal Suplente Nodocente, Tec. Univ. Rosana Beatriz Díaz, en calidad de secretaria de actas suplente de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 23 de Julio de 2024

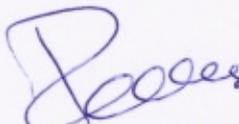
**RESOLUCIÓN JEG N° 001**

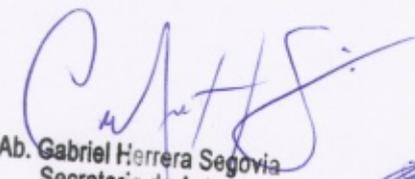
esta Junta Electoral en el alcance de lo estipulado en la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la UNLaR".

**ARTÍCULO N° 3: DESIGNAR** en calidad de asistentes técnicos de esta Junta Electoral al personal de la Subsecretaría de Informática de esta Universidad, Lic. Ariel Alan Rivadulla DNI 28.728.440, al Lic. Hugo Hernán Avallay, DNI 32.170.909, y a los colaboradores del área que la JEG y estos últimos autoricen de manera conjunta, en el alcance de lo estipulado en la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la UNLaR".

**ARTICULO N°4: AUTORIZAR** a la presidenta y al Secretario de actas a remitir las notas solicitando el inicio de la gestión de los padrones por los cuatro estamentos, a saber: estamento Docente, Nodocente, Graduados y Estudiantes.

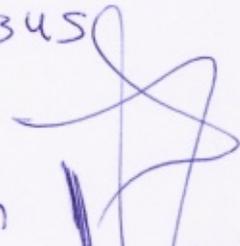
**ARTÍCULO N° 5:** Regístrese, notifíquese y publíquese.

  
Romina Bruch  
27.453.345

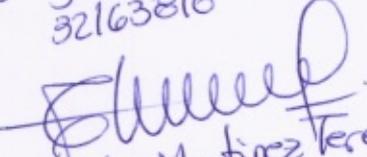
  
Ab. Gabriel Herrera Segovia  
Secretario de Actas  
Junta Electoral General  
UNLaR

  
Rodriguez E. Leonardo  
32163818

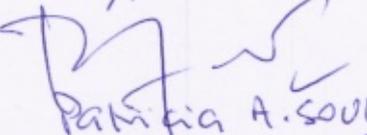
  
Ines Francisca Justini  
41408241

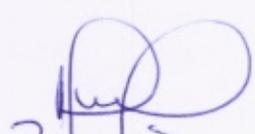
  
Nana Teresa Gabriel  
27052455

  
Gabriela Pollo  
37.999.941

  
Solas Martinez Teresa  
17037445

  
Vega Nahir Lilue  
41679639

  
Patricia A. Soul  
DNI 4280905

  
Rosano Diaz  
22.714.800 3